

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Uoc Agricultura y Ganaderia

Nombre de la Licitación:

**SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE
EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA
FUNCIONARIOS DEL MAG - PLURIANUAL**

(versión 2)

ID de Licitación:

480895



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

01/06/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	480895	Nombre de la Licitación:	SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG - PLURIANUAL
Convocante:	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Agricultura y Ganaderia	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP	Fecha Límite de Consultas:	09/06/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Yegros N° 437 entre 25 de mayo y Cero Cora - Edificio San Rafael - Piso 11.	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/06/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Yegros N° 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora - Edificio San Rafael - Piso 11	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/06/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Jorge Antonio Sanabria Santacruz	Cargo:	Director de Contrataciones (DC)
Teléfono:	021440306	Correo Electrónico:	jorge.sanabria@mag.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f13433c-c995-6e36-9609-77f4b059d00c/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en moneda de la oferta
Elementos de Valor Fijo	
Mano de Obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos Informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios Básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos Administrativos	

Gastos de venta

Total Gastos

Utilidad esperada

Precio del bien/servicio antes del impuesto

Impuestos

Precio final del bien/servicio impuestos incluidos

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por

terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para Oferentes cuya obligación tributaria fuera IRACIS GENERAL hasta el 2019 e IRE GENERAL a partir de los años 2020:

Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 y de la Declaración Jurada (Formulario 101 y Formulario 500 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir los siguientes parámetros:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

b Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

c) Rentabilidad: (utilidad neta / Capital) x 100, o;

(utilidad neta / Patrimonio Neto) x 100, o;

(utilidad neta / Activo Total) x 100.

El promedio en los tres ejercicios fiscales no deberá ser negativo.

Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su Pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Para Oferentes que tributaban IRPC hasta el ejercicio fiscal 2019 e IRE SIMPLE a partir de 2020:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106 y Formulario 501 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (ingreso/egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

Para Oferentes que tributaban IRPC hasta el ejercicio fiscal 2019 y IRE RESIMPLE a partir del ejercicio fiscal 2020:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106 y Formulario 502 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales (2022, 2023 y 2024), presentadas ante la SET.

Deberán presentar con el formulario 502 un Resumen de egresos totales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes del mismo cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

Para Oferentes que tributan IRP hasta el ejercicio fiscal 2019 y IRPSP a partir del 2020:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104 y 515 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales (2022, 2023 y 2024), presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para Oferentes que tributan IRP hasta el ejercicio fiscal 2019 y IRP-RGC a partir del 2020:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104 y Formulario 516 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, presentadas ante la SET.

Deberán presentar con el formulario 516 un Resumen de egresos totales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes del mismo cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

Para Oferentes que SOLO tributan I.V.A. General:

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 meses, de los ejercicios fiscales (2022, 2023 y 2024), presentadas ante la SET.

Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año solicitado.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes del mismo cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

Para la evaluación de la situación financiera de los Consorcios, se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos el 100% de los requisitos exigidos de capacidad en forma individual.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS e IRE GENERAL, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 y 500 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

- b. Formulario 106 de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 para contribuyentes del IRPC.
- c. Formulario 501 del ejercicio fiscal 2024 para contribuyentes del IRE SIMPLE.
- d. Formulario 502 del ejercicio fiscal 2024 para contribuyentes del IRE RESIMPLE.
- e. Resumen de egresos totales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en carácter de Declaración Jurada, para contribuyentes del IRE RESIMPLE y IRP - RGC.
- f. Formulario 104 de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRP.
- g. Formulario 515 del ejercicio fiscal 2024 para contribuyentes de IRPSP.
- h. Formulario 516 del ejercicio fiscal 2024 para contribuyentes de IRP-RGC.
- i. IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes SÓLO del IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. **HABILITACIÓN EN EL RUBRO:** Contar con experiencia general en el rubro de medicina prepaga de al menos 5 años, para lo cual se verificará fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario)
2. Haber prestado servicios corporativos de medicina prepaga a clientes públicos y privados en los últimos 5 años (2021 a 2025)
3. Contar con al menos un contrato en cada uno de los últimos tres años (2023 a 2025), con características similares a la presente contratación. Se entenderá por contratos similares:
 - a. Aquellos cuyo monto nominal sea de al menos el 50% del monto máximo para este llamado.
 - b. Sea igual o superior a 1000(mil) titulares permanentes por cada contrato y,
 - c. Cuenten con vigencia mínima de 12 meses.

OBS: Los contratos plurianuales serán considerados por cada año de ejecución, siempre que sean de 12 meses de vigencia mínima y cumplan con el monto y cantidad de asegurados mínimas.

Para consorcios: En cuanto a los requisitos de carácter técnico, el punto 1 y 2 deberá ser cumplido por todas las empresas como oferentes individuales. El punto 3 podrá ser cumplido en forma global.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia del Certificado de Habilitación para operar en el rubro de medicina prepaga emitido por la autoridad sanitaria competente.
2. Listado de clientes corporativos y los años en los que fueron contratados
3. Copia de Contratos u otro documento que certifique y/o acredite la prestación del servicio.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con la habilitación vigente de la Superintendencia de salud como Entidad Médica Prepaga, según lo dispuesto por la Resolución SUPSALUD 42/2020.
2. La prestadora deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, propia o de terceros en cuanto a: sanatorios en la ciudad de Asunción con su certificado de categorización respectivo, al menos 1 de ellos deberá ser de categoría correspondiente a Nivel II, y 4 de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo con la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública. Al menos uno de los Sanatorios Nivel 3 deberá contar con Servicio de Tomografía 24 horas, y además deberá contar con servicio de hemodiálisis y hemodiafiltración, con certificación de equipos en funcionamiento. Al menos uno de los Sanatorios Nivel 3 deberá contar con servicio de Resonancia magnética, con certificación de equipos en funcionamiento Sanatorios habilitados que cuenten con área de pediatría y/o centros en pediatría siempre y cuando los mismos cuenten con consultas pediátricas, consultas de urgencias e internación, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales, indicando cantidad de salas de internación (camas - comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos; separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por Departamentos.
 - a. Contar con la Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e Interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.
 - b. Contar con un plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, y especialidad), con experiencia no menor a 5 años en la especialidad requeridas en el presente pliego.

3. Contar con convenios con farmacias y óptica, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

4. Contar con contrato vigente con cada uno de los prestadores propuestos

5. El oferente deberá contar con servicio de internación domiciliaria en medicina y enfermería.

Observación: El COMITÉ DE EVALUACION se reserva el derecho de realizar visitas in situ a los centros asistenciales, así como a las oficinas administrativas para verificar lo declarado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a. Copia del Certificado de Inscripción como Entidad Médica Prepaga vigente.
 - b. Listado de Sanatorios, Medicina por Imágenes, Laboratorios, ópticas, Farmacias y otros centros de atención en carácter de declaración jurada, especificando la razón social, Dirección y Números telefónicos.
 - c. Listado de Prestadores Médicos, en carácter de Declaración Jurada, especificando la Especialidad, Dirección, y Números telefónicos.
 - d. Declaración Jurada con la descripción de las Instalaciones físicas de los sanatorios indicando la cantidad de: Salas De internación, Quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, Consultorios, Otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.
 - e. Copia de Convenios con farmacias y ópticas.
 - f. Certificación de equipos solicitados, emitidos por el Sanatorio Nivel 3 propuesto.
- d. Contrato vigente con una empresa debidamente habilitada para la prestación de servicios de internación domiciliaria en medicina y enfermería, que cuente con una antigüedad mínima de tres (3) años de funcionamiento continuo en dicha actividad, debidamente acreditada.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades

en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A

efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. Haga clic o pulse aquí para escribir texto: Abg. Reina Beatriz Rubio Rojas, Directora de la Dirección de Gestión del Talento Humano.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. Haga clic o pulse aquí para escribir texto: La necesidad que se presente satisfacer, se debe a que, conforme a las disposiciones de la Ley de la Función Pública, es necesario establecer un régimen de seguridad social para los funcionarios públicos, con los beneficios y prestaciones que contemplarán, entre otros, los riesgos de maternidad, accidentes, enfermedades laborales y no laborales. Qué, asimismo, la Ley de presupuesto vigente dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), cuyos funcionarios, empleados y obreros no tengan cobertura de seguro médico por el Instituto de Previsión Social (IPS), como el caso del Ministerio de Agricultura y Ganadería, pueden implementar la cobertura de seguro médico contratado a través de empresas y/o entidades privadas por los procesos de contrataciones públicas.
- Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal). Haga clic o pulse aquí para escribir texto: La Planificación del llamado es realizado en forma recurrente y periódica, y conforme a las experiencias de los últimos años en periodos bianuales de manera a garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud.
- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la

comunicación de la convocatoria: Las especificaciones han sido establecidas con la intención de brindar cobertura integral en salud a los funcionarios de la institución, en base a las experiencias de la administración de los últimos contratos y la situación sanitaria vivida a nivel mundial desde el año 2020.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las

Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

COBERTURA - BENEFICIARIOS: Funcionarios permanentes del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). **BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

Se entenderá por Grupos Familiares: al Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho debidamente documentada), sus hijos/as hasta los 25 años de edad, e hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límites de edad, incluso personas que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial. Además, los hijos del cónyuge hasta los 25 años de edad, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

La unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada firmada por los cónyuges. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

Así mismo, para los Titulares Solteros/as: serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre (sin límite de edad), hijos/as hasta los 25 años, e hijos/as con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límites de edad, incluso personas que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial.

Para los Titulares Solteros/as y Divorciados/as: serán tomados como miembros y/o Grupo Familiar a su padre y/o madre (sin límite de edad) e hijos/as hasta los 25 años de edad, incluso personas que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial. En caso de Titulares Solteros sin Hijos: podrán incluir a su padre y madre, incluso personas que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial, sin límite de edad.

El Titular con divorcio vincular declarado ante la Contratante, podrá excluir la calidad de Beneficiario/a a decisión del titular, volviendo este a la equiparación de soltero.

Titular Viudo/a, Divorciado/a: previa verificación documental que demuestre dicha situación queda equiparada al estado de soltero, con sus beneficios.

Una vez fallecido el titular, cualquier obligación con el grupo familiar o con los adherentes queda terminado, por lo que se entiende que seguir o no con la cobertura por este grupo de personas es independiente a lo concerniente al contrato con la Institución. Para seguir con la cobertura médica los familiares deben solicitar la continuidad a la empresa aseguradora y quedando el pago a cargo de los mismos, en forma directa con la Prestadora.

Titular Soltero/a, Casado/a o Viudo/a, Divorciado/a: A falta de Padre o Madre, podrá asegurar a su Madrastra o Padrastro hasta sin límite de edad, debiendo acreditar debida y fehacientemente dicha circunstancia, con documentos Legales.

En caso de nacimiento/s de hijo/s del titular, beneficiario (cónyuge ya sea por matrimonio formal o de hecho) o Adherente se dará cobertura de forma inmediata, bajo responsabilidad del titular La Administración tendrá 15 días de plazo para formalizar la inclusión del/de los mismo/s.

Los Recién Nacidos del Titular tienen cobertura inmediata de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.

En el caso de funcionarios, Nombrados, que sean cónyuges: ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho (ambos titulares) uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta los 25 años de edad. Su cónyuge puede incluir como beneficiario a su/s padre/s, sin límite de edad.

En caso de funcionarios, Nombrados, que sean cónyuges: ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho (ambos titulares) SIN HIJOS: ellos podrán solicitar incluir como beneficiario directo (no adherente) a sus padres, sin límite de edad.

Funcionarios Comisionados que no cuenten con Cobertura de Seguro Médico, ni subsidio del mismo objeto de gasto en su

Institución de Origen.

Observación: Los beneficiarios que hayan cumplido sesenta y seis (66) años de edad, incluyendo cónyuges y padres, accederán a las prestaciones previstas en el presente contrato con una cobertura equivalente al sesenta por ciento (60%) de lo establecido para el titular, aplicable a todas las prestaciones asistenciales previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a las consultas médicas, radiografías simples y los estudios laboratoriales de rutina contarán con cobertura del cien por ciento (100%), conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de inclusión de BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL TITULAR, el plazo de inclusiones ilimitado.

BENEFICIARIOS ADHERENTES:

Tabla de cálculo de edades y porcentajes a pagar:

EDAD	PORCENTAJE A PAGAR
Hijos Mayores desde 25 años	45%
En caso de padres	50%

En el caso de solicitar la inclusión en el grupo familiar, en el caso de su Padre y/o Madre, los mismos serán sometidos a un chequeo previo a cargo de la prestadora, para descartar enfermedades de base, congénitas u otros siendo incluidos como pleno adherente. De presentarse una condición de enfermedad preexistente, es decir enfermedad contraída con anterioridad a su inscripción, crónicas o congénitas podrán ser incluidos contra el pago de aranceles preferenciales en lo que tiene relación al tratamiento de esas enfermedades preexistentes, crónicas y/o congénitas.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

El beneficiario adherente perderá su condición de asegurado en caso del impago de la cuota durante 2 (dos) meses, teniendo suspendido el servicio a partir del primer mes de mora, quedando rescindido el contrato del Adherente de forma automática. La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, por reglamentación interna.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el MAG comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

El plazo máximo para las incorporaciones de los ADHERENTES será hasta (90) NOVENTA días posteriores de la firma del contrato, u acto administrativo/jurídico del titular (rotación a la sede del Ministerio, nacimiento, casamiento, divorcio, resolución de nuevos contratos, decreto de nombramiento, y otros) cuando corresponda

Una vez cumplido el plazo de 90 días otorgado para la inclusión de los adherentes, el titular podrá solicitar nuevas incorporaciones (no incluidas originalmente) una vez cumplido los doce meses contados desde la firma del contrato, conforme al plazo especificado en las cláusulas anteriores.

En ningún caso, el MAG se hará responsable del pago que derive de la relación contractual de los adherentes.

JUBILADOS

Los funcionarios del MAG que hayan accedido al beneficio jubilatorio a partir del ejercicio 2023, podrán realizar las gestiones necesarias para mantener la relación contractual con la prestadora con los mismos beneficios y prestaciones, haciéndose cargo el funcionario jubilado del pago del canon mensual (Grupo Familiar y/o individual), en un plano de igualdad conforme a lo establecido para los titulares del presente contrato, manteniendo el mismo costo para el funcionario jubilado (Grupo Familiar y/o individual). Debiendo suscribir un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pagos establecida por la Prestadora. La incorporación en carácter de jubilado deberá producirse en un tiempo máximo de 90 días posteriores a la exclusión del funcionario del MAG por motivos de jubilación.

Para los efectos del contrato se entenderá que el funcionario pasa a la categoría de jubilado desde el momento que el MAG emite la Resolución de jubilación de haber iniciado los trámites ante el Ministerio de Hacienda. El MAG comunicará esta circunstancia a la prestadora una vez presentado por parte del funcionario jubilado su deseo de continuar con el plan.

Es responsabilidad exclusiva del funcionario jubilado realizar los trámites ante la Prestadora para mantener sus beneficios. En ningún caso, el MAG se hará responsable del pago que derive de la relación contractual de los funcionarios jubilados.

LA IDENTIFICACIÓN

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, (por el titular o representante) para la emisión de una nueva tarjeta, pero de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cédula de Identidad. El costo de reimpresión de las tarjetas de identificación estará a cargo de la prestadora. La reimpresión se deberá realizar sin más trámite alguno.

La Empresa Adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será el nexo entre la Institución que recepcionará los documentos y la Empresa prestado de servicios para la emisión del carnet identificadorio.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS:

Los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería se encuentran en la ciudad de Asunción, Gran Asunción e interior del País.

La distribución geográfica de los funcionarios se expresa en la planilla adjunta: ESTIMACION REFERENCIAL
DEPARTAMENTO GEOGRAFICO PERMANENTE

CONCEPCION	52
SAN PEDRO	77
CORDILLERA	78
GUAIRA	48
CAAGUAZU	98
CAAZAPA	50
ITAPUA	45
MISIONES	55
PARAGUARI	98
ALTO PARANA	55
CENTRAL	500
ASUNCION	545

ÑEEMBUCU	20
AMAMBAY	8
CANINDEYU	6
PRESIDENTE HAYES	6
ALTO PARAGUAY	1
BOQUERON	15
TOTAL	1757

OBSERVACIÓN: La Dirección de Gestión de Talento Humano del (MAG) proveerá a la PRESTADORA el Registro mensual de funcionarios activos sobre el cual se efectuará el pago mensual correspondiente.

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de todos los servicios. En caso de mora en el pago por parte de la contratante, superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, conforme la legislación vigente.

En caso de nacimiento del hijo del titular, beneficiario (cónyuge ya sea por matrimonio formal y/o de hecho) o adherente se dará cobertura de forma inmediata bajo la responsabilidad del titular, en caso que él no desee incorporar al hijo de un adherente en el seguro, el titular deberá comunicar en un plazo no mayor de 72 hs. su exclusión y cualquier gasto que se haya generado en ese plazo deberá ser cubierto por el titular.

Los servicios medico sanatoriales, urgencias, imágenes y laboratoriales. serán brindados por la PRESTADORA DE SERVICIOS bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato en todos los centro asistenciales ofrecidos, no obstante, se deberá obtener autorización (VISACION) correspondiente por parte de la empresa prestadora del servicio, a modo tal de corroborar la cobertura médica, lugar donde se realizara los servicios médicos, sanatoriales, medicina por imágenes, laboratoriales, diagnóstico y demás servicios establecidos en el PBC, dicha visación deberá realizarse en forma previa, salvo los casos de urgencia y emergencia.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. ADEMÁS, todos los sanatorios propuestos por el oferente, deberán otorgar la cobertura en forma íntegra conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente contrato.

Los beneficiarios deberán tener a disposición de libre elección en el Interior de la Republica en los servicios establecidos en el presente contrato, conforme al listado proporcionado por la prestadora de servicios. En Asunción y Gran Asunción se tendrá libre elección en: Asunción: 2 sanatorios y en Gran Asunción en 2 Sanatorios Laboratorios: 2 libre elección en Asunción Centros de Imágenes: 2 libre elección en Asunción.

Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros y Sanatorios Habilitados, en todo el país.

La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos y/o aranceles.

El carnet identificador junto con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los Sanatorios en convenio en el Territorio Nacional, además de las documentaciones exigidas según cobertura solicitada. Ej. Receta médica, orden visada o autorizada.

Los servicios médicos, sanatoriales, externos, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato las 24 horas, los

7 días de la semana, previa visación por parte de la prestadora

Para los casos de visaciones la Prestadora de Servicios deberá proveer servicio via WhatsApp y correo electrónico. La entrada y salida de los personales asignados deberán registrar y en caso de ausencia de uno de ellos deberá comunicar a la Dirección de Gestión de Talento Humano del MAG, para los fines pertinentes.

Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.

La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales Médicos, en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato. En caso de rescindir contrato con uno o más profesionales, del citado Listado, la Prestadora de Servicios deberá comunicar por escrito a la Dirección de Gestión de Talento Humano (MAG) en un plazo no mayor a (5) cinco días.

Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un plazo no mayor de 15 días.

La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas de rutina, ambulatorias etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

La Prestadora de Servicios en todo momento y cuando así lo requiera cada beneficiario, entregará de manera inmediata el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (las 24 horas, los 7 días de las semanas), no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.

La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médico interno y externo para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.

Todas las órdenes de internación, deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico que deberán contar con los siguientes requisitos:

Apellido y Nombre del paciente

Fecha de internación y Días probables de internación, para los casos de internación Diagnóstico probable Firma y sello del médico tratante.

Para las internaciones programadas, la presentación de la orden de internación, deberá ser realizada por el beneficiario ante la prestadora en forma física o por cualquier medio tecnológico, con antelación al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al centro asistencial. En el caso de internaciones programadas se deberá presentar los estudios de diagnóstico que respaldan el evento. En caso de urgencias o emergencias, el centro asistencial deberá realizar las gestiones ante la prestadora de servicios (Pre- Paga).

Para las internaciones de urgencias, feriados, sábados o domingos y fuera de hora de oficina, la cobertura de internación se deberá de solicitar por cualquier medio al personal de guardia de la prestadora de servicios. (Asunción, Gran Asunción e interior del país) En caso de dudas sobre el alcance de la cobertura, su extensión se determinará conforme a los fundamentos médicos expuestos por los médicos auditores de la Prestadora de Servicios, sujeto a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE ÓRDENES MÉDICAS

1. Nombre y apellido del beneficiario.
2. Detalle del servicio solicitado con letra legible
3. Validez de hasta 30 días desde la generación de la orden.
4. Firma y sello del profesional
5. Diagnóstico presuntivo y/o confirmado

El diagnóstico consignado en la orden médica deberá guardar relación clínica y pertinencia médica con el estudio o procedimiento solicitado, quedando la prestación sujeta a los procesos de auditoría médica de la contratada, conforme a los términos del presente Pliego.

COBERTURA TOTAL:

Se entenderá por COBERTURA TOTAL (100%) CIENTO POR CIENTO: la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos,

ambulancias y traslados que estarán cubiertos en consultorios, cirugías e internaciones (habitación individual, etc), tratamientos, procedimientos, control, estudios propios de las especialidades, medicamentos, insumos, materiales descartables, laboratorios. Además, previa visación vía correo electrónico u otro medio tecnológico y de forma física por parte de la prestadora, conforme a la cobertura médica establecida en el PBC, de profesionales, centro de diagnóstico y servicio sanatoriales para Asunción, Gran Asunción e Interior del País (Consulta de rutina, urgencias, emergencias e internaciones), entiéndase que el funcionario podrá disponer y usufructuar todos los servicios habilitados en los sanatorios propuestos por la prestadora conforme a la cobertura médica establecida en el PBC.

Para los CENTROS DE DIAGNÓSTICOS Y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS la Prestadora de Servicios debe contar, ya sean estos partes de los servicios de los centros asistenciales, sanatorios y/o de los centros para el efecto por lo menos: este servicio debe cubrir a los pacientes que concurren al laboratorio o centro de imágenes en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día, los 7 días de la semana. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

Conforme al Listado de Centros Asistenciales, debe contar con un mínimo de (5) CINCO laboratorios y (5) CINCO Centros de Diagnósticos, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación, la cual manifestara su no objeción o rechazo.

Mínimamente 3 de los centros de diagnóstico y 3 laboratorios deberán ser con servicio de atención 24 horas, los 7 días de la semana. El oferente deberá indicar en su listado el horario de atención de los mismos.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio por prescripción médica, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL:

A los efectos del presente contrato se entenderá por internación internaciones clínicas y quirúrgicas cada vez que el asegurado (Titular, su grupo familiar o adherentes) ingrese al sanatorio ya sea para casos de internaciones clínicas, quirúrgicas, parto normal, cesárea y urgencias, siempre y cuando este ingreso no esté relacionado o no sea continuidad de una condición o dolencia anterior.

Desde el primer día de ingreso del Paciente sea en Urgencias, Internaciones, Terapia Intermedia, Terapia Intensiva, etc. y a petición de parte, EL SANATORIO deberá proporcionar al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente separado por internación y nivel de atención sea Urgencias, Internaciones, Terapia Intermedia, Terapia Intensiva.

OBSERVACION: La prestadora deberá garantizar la atención permanente del Plantel Médico adherido a ella.

ESPECIALIDADES:

Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad en las diversas especialidades requeridas por los asegurados, su grupo familiar y beneficiarios adherentes, de reconocida capacidad e idoneidad. Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de Profesionales, deberá ser comunicada por escrito a la Contratante en un plazo no mayor a 48 horas (de ser adjudicado este listado deberá ser publicado en la página web de la prestadora).

Quedan excluidos los sucesos derivados de actividades de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, intento de suicidio, además de aquellos derivados de actividades penalizados por las leyes vigentes. También deben estar incluidas las inspecciones médicas en general solicitadas por Instituciones de enseñanza para la realización de actividades físicas.

Todos los servicios ofertados por la Prestadora deberán estar a disposición del beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones de orden financiero (atraso en pagos y/o transferencias) que impidan la atención de cualquiera de los profesionales del plantel, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las leyes laborales de la República.

La prestadora podrá contratar los profesionales solicitados por la Contratante a satisfacción de los titulares, siempre y cuando medie consentimiento escrito de estos profesionales (médicos), durante la vigencia del contrato.

Los honorarios y otros requerimientos médicos en cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia epispadia, estrechez de píloro, cataratas y cualquier otra malformación, para adherentes y beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato y hasta los 3 años de edad contarán con cobertura completa.

COBERTURA INMEDIATA:

HONORARIOS PROFESIONALES:

Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades reconocidas por el Circulo Paraguayo de Médicos, en consultorios e internaciones, cirugías, medicina de alta complejidad, servicios de urgencias, tratamientos, procedimientos, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional

pueda brindar, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivas.

INTERNACIÓN DOMICILIARIA:

Servicio de Internación domiciliaria de medicina y enfermería de hasta 5 (cinco) días por beneficiario por año de contrato.

DE LOS SANATORIOS

En los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios. En por lo menos (9) nueve CENTROS ASISTENCIALES:

En Asunción: de los cuales Tres (3) deberán contar con la Categoría correspondiente al nivel tres (3) En Asunción/Gran Asunción: Dos (2) con Categoría correspondiente al Nivel dos (2).

En Ciudad del Este: Uno (1) con la Categoría correspondiente al Nivel dos (2). En Encarnación: Uno (1) con la Categoría correspondiente al Nivel dos (2). En Santa Rita Uno (1) con la categoría correspondiente al Nivel tres (3)

OBSERVACION: La prestadora de servicios deberá contar además con otros centros asistenciales, sanatorios y clínicas en: Asunción y Gran Asunción: San Lorenzo, Fdo. De la Mora, Luque, Limpio, entre otros y las principales ciudades del Interior del País, cuyo listado deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.

Requerimientos de Centros Asistenciales para Asunción, Gran Asunción e interior del país

Tres (3) centros asistenciales de Nivel 3- Alta Complejidad, según categorización de la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ubicados en la ciudad de Asunción

OBS: POR LO MENOS 1 (UNO) DE LOS SANATORIOS DEL NIVEL 3 (TRES) DEBEN CONTAR CON TERAPIA INTENSIVA PARA ADULTOS, NIÑOS Y NEONATAL Y AL MENOS 1 (UNO) DE ELLOS DEBERAN CONTAR CON TOMÓGRAFO INSTALADO, CON SERVICIO DE HEMODIALISIS Y HEMODIAFILTRACIÓN.

INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios

Habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, Oxigenoterapia en la habitación, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos para todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y estudios de diagnósticos hasta el alta del paciente. No existe limitación al respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse. Se debe incluir pensión para un acompañante (almuerzo y cena).

Con COBERTURA INMEDIATA: En las localidades conforme al cuadro de Centros Asistenciales requeridos en el presente PBC. En el caso que no existan salas para internación disponibles en los centros habilitados LA ASEGURADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiarios o adherentes) a otro centro asistencial en convenio del mismo nivel con cargo a LA ASEGURADORA.

Habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, Oxigenoterapia en la habitación, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.

Listado de centros asistenciales deberán ser presentados al momento de la presentación de la oferta conforme al PBC.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente. Deberán estar cubiertas las internaciones para la realización de estudios, en caso de ser necesario, a solicitud del médico tratante.

En caso de brote epidémico o por otro tipo de eventualidad la prestadora de servicios deberá contar y poner a disposición de los beneficiarios del MAG como mínimo 5 (cinco) habitaciones en el Sanatorio indicado por la prestadora de servicios

Cobertura hasta veinticinco millones de guaraníes (Gs. 25.000.000.-) en, medicamentos y descartables, Oxígeno en todas sus aplicaciones, (Kit de gastrostomía), por internación, sea Internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas y demás eventos médicos.

Materiales de Osteosíntesis en general: hasta Gs. (8.000.000.-) ocho millones de guaraníes, por internación.

Materiales Protésicos para hernias Inguinales, umbilicales e Incisionales hasta Gs. (5.000.000) cinco millones de guaraníes por internación.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, LA PRESTADORA de servicios deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL TITULAR, BENEFICIARIOS, grupo familiar y/o ADHERENTES. Incluye suministro de materiales y honorarios profesionales de especialistas en Hematología.

En el caso que no existan salas para internación en terapia intermedia disponibles en los centros habilitados LA ASEGURADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial en

convenio del mismo nivel con cargo a LA ASEGURADORA, o caso contrario, deberá permanecer el paciente en terapia intensiva o equipar una sala especial para brindar la atención especial necesaria, a requerimiento del médico tratante, dando todas las coberturas estipuladas en éste apartado.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

HONORARIOS PROFESIONALES:

Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades reconocidas por el Circulo Paraguayo de Médicos, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos, procedimientos, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivas.

COBERTURA TOTAL E INMEDIATA EN CONSULTORIOS A Todos los beneficiarios, cónyuges, grupo familiar, hijos, adherentes y jubilados, internaciones y servicios de urgencias y/o emergencias en las siguientes especialidades (internaciones clínicas y quirúrgicas, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivas a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, carrera de moto, boxeo, artes marciales, paracaidismos, exhibiciones de alto riesgo). El siguiente listado rige también para Internaciones, servicios de guardia y Honorarios Profesionales.

Alergología: Tratamiento para la alergia (vacunas); incluye tratamientos especializados en alergias + Test alérgicos, y para contraste.
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo y extemporánea)
Anestesiología en general
Ayudante Instrumentistas en todo tipo de cirugías (menor, mayor, alta complejidad, endoscópica y laparoscópica)
Cardiología clínica y pediátrica más asistencia operatoria a solicitud del cirujano. Cateterismo cardiaco con o sin colocación de stent (stent a cargo del paciente)
Cirugía General menor y mayor, efectuadas en nuestro país (incluido derecho operatorio)
Cirugía plástica reparadora (no estética)

Cirugía Torácica
Cirugía video laparoscópica incluye uso del equipo, sala de procedimientos (vesícula, hernia, Apéndice, RTU BIPOLAR de próstata) sin cargo para el asegurado
Clínica Endocrinológica,

Clínica Geriátrica
Clínica médica Inspección Médica en general, solicitada por Instituciones.
Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral
Consultas ambulatorias y antibióticos ambulatorios.
Dermatología: (adultos y pediátricos).
Diabetología: incluyendo los comprendidos en Endocrinológica, Nutrición y clínica (NO ESTETICOS)
Ejercicios y Fisioterapias kinesioterapia e hidroterapia en general. (Rehabilitación) Sesiones ambulatorias o en internación hasta 60 sesiones por asegurado, anual.
Endocrinología Dietología

Enfermedades congénitas y malformaciones. Cobertura total (Pie bot, hidrocefalia (No incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino y otras malformaciones congénitas.

Espirometría simple y forzada.

Fisioterapia Neurológica (Rehabilitación) hasta 25 sesiones/mes/beneficiario

Fisioterapia y Rehabilitación en general hasta 25 sesiones por cada indicación médica.

Flebología. Cirugías y Várices. Tratamientos

Fonoaudiología (evaluación y rehabilitación)

Gastroenterología, Proctología y coloproctología. Gastroenterología, incluyendo consultas, cirugías y procedimientos, endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopias digestivas altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, polipectomía, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, Polipectomia ERCP.

Ginecología y obstetricia

Hematología, Transfusiones sanguíneas sean clínicas y/o quirúrgicas, estudios y tratamientos especializados de la sangre, Test de Serología (Dengue): incluye estudios serológicos y materiales descartables para enfermedades de la sangre.

Hemoterapia: transfusiones sanguíneas sean clínicas y/o quirúrgicas, incluye Serología, estudios sexológicos y materiales descartables; se cubrirán hasta 15 internaciones por beneficiario/año. Transfusionistas (profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de Hemoterapia). Hematología. Transfusionistas

Hepatología
Hidroterapia hasta 30 sesiones/anual/por beneficiario.
Infectología
Infiltración de Ozono
Mastología: Consultas, Estudios, Test Alérgicos. Tratamientos y Cirugías.
Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Nefrología (adultos y pediátricos), incluyendo hemodiálisis y hemodiafiltración en los casos agudos y diálisis peritoneal (hasta cinco por año por Asegurado). Cobertura en internación y honorarios profesionales. Para verificación posterior
Neumología: Fisioterapia pulmonar Consultas, Estudios, Cirugías Broncopulmonar., Tratamientos
Neurología pediátrica y adulto.
Nutricionista Dietología. Consultas., Estudios y Tratamiento. Nutrición en Obesidad. Consultas, Estudios, Tratamiento.

Oftalmología: Consultas, Cirugías en general, Estudios, Tratamientos, ejercicios ortópticos, dilatación de Pupila, curva de presión, Fondo de Ojos y cataratas con implante de lente intraocular (a cargo de la prestadora hasta U\$S400 (dólares americanos cuatrocientos), Tratamientos quirúrgico del glaucoma, iridectomía, desprendimiento de retina, cataratas.

Láser: Tratamiento y cirugías con láser incluyendo uso de equipos. Cirugías con exímer láser incluyendo uso de equipos, cirugías en general con láser, análisis ortóptico), Campimetría computarizada, Facoemulsificación. En cirugías oftalmológicas sustancia viscolastica a cargo del beneficiario.

La cirugía oftalmológica con exímer láser deben ser realizadas exclusivamente con una condición médica y una patología no estética, para eso se debería disponer que esta cirugía sea a partir de 5 (cinco) dioptrías y no más de dos cirugías por grupo familiar durante el año de contrato.

La Prestadora de Servicios deberá presentar convenios por lo menos una óptica otorgando descuentos del 20% en cristales y armazones según prescripción médica, por integrante por año.

Oncología + test alérgicos: Consultas, Cirugía, Estudios, Quimioterapia, radioterapia y yodo terapia cobertura total de honorarios profesionales de las primeras 20 sesiones por asegurado. Medicamentos y drogas oncológicas hasta Gs. 30.000.000 (treinta millones) por asegurado por año

Otorrinolaringología. Consultas, Estudios, Tratamientos, Cirugías, Turbinectomía, Septumplastía funcional, Otoneurología, Consultas, Estudios.

Pediatría y Neonatología: aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR, Test del Piecito. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública (BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, DPT, CONTRA LA VARICELA, PENTA), todas las Vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS (todas las cepas), VACUNAS ANTIGRIPALES (Influenza y todos los tipos), sin cargos para el asegurado.

Proctología

Psicología clínica (hasta 30 consultas o sesiones por Asegurado/año)

Psiquiatría, consultorio (hasta 30 consultas por Asegurado/año)

Quinesioterapia.

Radiología

Radioterapia, braquiterapia, acelerador lineal. Asegurado 7 (siete) sesiones por año, por integrante.

Reumatología

Toxicología

Tratamiento con Quimioterapia, de hasta 20 sesiones por año, por asegurado

Traumatología y ortopedia (adultos y pediátricos) consultas, cirugía, ejercicios estudios, y fisioterapia en general.)
Cirugías artroscópicas, neurólogo cirujano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial.

Urología. Consultas, endoscopia urológica - quirúrgica, litotricia ultrasónica (según alta complejidad) Estudios,
Diagnósticos, Cirugías de Próstatas, RTU no Laserterapia, Postectomía.

Virus Dengue desde la fase de inicio, hasta cubrir todas las etapas. Estudios NS1, PCR, IgM, IgG u otras pruebas rápidas para el diagnóstico del Dengue.

Geriatría.

Tratamiento ambulatorio + antibiótico y medicamentos y descartables.

Infiltración de Ozono: hasta 10/año/beneficiario

Medicina del Trabajo

Pedagogía hasta 30 consultas o sesiones por asegurado al año

Se podrá eventualmente consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 10 (diez) veces al año por grupo familiar y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 200.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MIL) POR CONSULTA (no incluye sesiones y/o tratamientos, solo consulta), para lo cual deberá presentar factura original y la misma deberá estar a nombre de la prestadora de servicios, especificando el RUC, consignando en ella el nombre del paciente. El pago del reembolso se realizará hasta los 30 días posteriores a la entrega de la solicitud. La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 10 (diez) días posteriores a la consulta.

Las atenciones en especialidades que no figuran en el listado precedente se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios, tratamientos en consultorios e internaciones. TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA, CARPA DE OXIGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA.

Los beneficiarios podrán solicitar la inclusión de profesionales médicos para formar parte del plantel de especialistas; la prestadora deberá proceder a las gestiones correspondientes para iniciar la negociación y si hubiere acuerdo entre el profesional y la prestadora de servicios, la misma deberá comunicar los profesionales incluidos en la cartilla del Ministerio, en caso de que no exista acuerdo, deberá informar a la contratante. El plazo de comunicación no deberá exceder 30 días corridos.

TERAPIA INTENSIVA

Tiempo de internación hasta 25 (veinte y cinco) días por beneficiario (Titular, Grupo familiar y/o adherentes), sin límite por eventos. Deberán estar cubiertos los Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (debiendo la cobertura incluir lo establecido en el anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes (sin costo). Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad Cama, Equipos (todos los equipos propios de la Unidad), dieta oral del paciente, dieta enteral y parenteral, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos, Radiología Simple, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales, Análisis correspondiente a la sangre, Plasma y/o derivados, así como Transfusiones sin costo.

A partir del día 26 (veinte y seis) (terapia intensiva) la cobertura será del 50 % (cincuenta por ciento) a cargo del beneficiario/aseguradora (según convenio) y el 50% restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un máximo de treinta y cinco días, por internación, contados a partir del día uno de internación en todo concepto (estudios auxiliares de diagnóstico, imágenes, laboratoriales),

Cobertura de medicamentos y descartables Nacionales e Importados hasta Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones) por internación. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al ASEGURADO por la prestación de este servicio.

SE ENTENDERÁ QUE ESTA COBERTURA CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, POR INTERNACION

MATERNIDAD: (COBERTURA INMEDIATA, TOTAL Y SIN LIMITE)

Parto Normal (Vaginal) o por Cesárea (Conceptos enunciativos y no limitativos): Debe cubrir honorarios médicos (ginecólogo, ayudante), anestesista, instrumentador, transfusionista, métodos auxiliares de diagnósticos (laboratoriales, Análisis, estudios por imágenes y otros), pediatra, neonatólogo (todo lo necesario hasta el alta del paciente en internaciones clínicas. Si requiere de Terapia Intensiva se registrará conforme a las condiciones establecidas en el apartado específico de Terapia Intensiva). Asimismo, el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería, Carpa de Oxígeno.

Los hijos de los funcionarios, recién nacidos, deberán ser incorporados como beneficiarios en forma automática, con todos los beneficios del titular. En caso de parto de la concubina de un funcionario, será necesario presentar la partida de nacimiento, con reconocimiento de paternidad, para realizar la inscripción.

En caso de recién nacido en forma Prematura o a término, deberá tener una cobertura inmediata y total incluyendo, todos los medicamentos, todo tipo de nutrición independientemente al medio o forma de suministro, descartables, desechables, incluido termómetros, equipamientos y demás necesarios, conforme a las limitaciones del PBC.

USO DE INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

La atención y control que demanden al recién nacido, que incluye cuna térmica, incubadora, carpa de oxígeno, luminoterapia, honorarios profesionales, uso de equipos, respirador artificial e inclusive terapia intermedia para neonatos y niños, hasta el alta del paciente.

SERVICIOS DE URGENCIAS:

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, Servicio de ambulancia 24 hs, derechos de sala de Procedimientos/quirófano, estudios diagnósticos, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales, derivados de la consulta, medicamentos, antibióticos, descartables y demás utilizados hasta el límite de cobertura. Estarán integrados por Médicos Clínicos, Cirujanos, Obstetras y Pediatras, las 24 hs. y todos los días, incluyendo domingos y feriados., en todos los Centros Sanatoriales habilitados por la ASEGURADORA en Asunción, Gran Asunción e interior del país, se deberá contar con profesionales médicos de las sub- especialidades como ser: Traumatología, Cardiología, o la Convocatoria de ellos o cualquier otro profesional que se considere necesario, en la mayor brevedad posible.

LA ASEGURADORA, proveerá la atención médica y quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren A PARTIR DE 4 (CUATRO) asegurados accidentados en un sólo acontecimiento.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepciones, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante.

La cobertura de Medicamentos y Descartables Nacionales e Importados para los casos en el servicio de urgencia será del 100% (CIEN POR CIENTO), conforme a los límites establecidos en el presente PBC.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE SIN COSTO

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Ecógrafo, Cuna Térmica, Tomógrafo, Rayos X del Sanatorio, Colchones de aire agua, Carpa de Oxígeno, MONITOR CARDIACO, Monitor Monitoreo Fetal, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Y OTROS VIDEOS EN GENERAL, Equipo de artroscopia, Microscopio, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco. Resonador.

La utilización de los equipos, maquinarias, instrumentales y otros elementos siempre y cuando corresponda su utilización, empleados en cirugías, especialidades médicas, cualquier tipo de intervención y otros, del presente contrato tendrán cobertura total (100%), por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto alguno.

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, curaciones, medicamentos y materiales descartables requeridos por el asegurado otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el ASEGURADO.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, ECG, Ecografía, Ecocardiograma y para mujeres estudio de PAP, Ecografía Mamaria y Mamografía. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de Certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho Certificado expedido por el profesional médico. COBERTURA TOTAL SIN COSTO E INMEDIATA para el ASEGURADO.

En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscopios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesta, contraste y extracción de cuerpos extraños. Además, deben estar cubiertas las especialidades de: gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto de tres médicos para adultos y tres médicos para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Deberá también contemplarse la cobertura conforme

al cuadro de Centros Asistenciales habilitados, sin costo y con provisión de medicamentos hasta Gs. 1.000.000 (guaraníes UN MILLON).

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD:

De forma exclusiva para la primera cirugía una cobertura del 70% (setenta por ciento) y hasta la segunda cirugía con una cobertura del 40% (cuarenta por ciento) ya sean realizadas o no en un mismo evento o acto quirúrgico (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado), en concepto de honorarios médicos, derecho operatorio y equipos, exclusivamente para los casos de:

1. Quemaduras que no superen el 30% de la superficie corporal;
2. Cirugía Neurológica.
3. Equipo de contrapulsación intraaórtica;
4. Incubadora de transporte;
5. Cirugía oncológica
6. Cirugía torácica
7. Bomba de contrapulsación intraaórtica,
8. Cirugía Bypass coronario.
9. Angioplastia transluminal coronaria
10. Colocación de marcapasos (no incluye el marcapaso)
11. Litotripsia extracorpórea.
12. Radioterapia y Cobaltoterapia.
13. Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetria computarizada, facoemulsificación
14. Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.
15. Litotripsia ultrasónica.
16. Bypass femoral.

Medicamentos, descartables, oxígeno y materiales para transfusión utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones). Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

El costo de prótesis, clips, stent, marcapasos, LIO, serán a cargo del beneficiario.

CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, Servicios de Ambulancias para Emergencias y/o Urgencias, así como también para traslados en las Ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales y otras ciudades donde la Institución posee Gerencias, Agencias y/o Oficinas Institucionales conforme al Cuadro de Distribución de Funcionarios del MAG.

Para estos Centros Asistenciales, la cobertura de los servicios deberá ser la misma a la aplicable en la Capital, conforme a las Especificaciones Técnicas.

Para cobertura médica sean estas, consultas de rutina y ambulatorias e internaciones y demás especificadas en el PBC sin limitación, ni distinción alguna, el Contratista deberá habilitar los Centros Asistenciales con las Coberturas respectivas en los siguientes lugares: 1 CENTRO ASISTENCIAL COMO MINIMO EN LOS DEPARTAMENTOS Concepción - Cordillera - Guairá - Caaguazú - Caazapá - Itapúa - Paraguarí - Alto Paraná - Central - Amambay - Canindeyú - San Pedro - Misiones - Presidente Hayes - Boqueron. Asunción/Gran Asunción como mínimo 5.

Para los establecimientos, se aceptará siempre que cuenten con la mesa de entrada de tramitación de renovación de habilitación.

OTRAS ESPECIALIDADES

Las consultas en Especialidades Médicas que no figuren en Honorarios Profesionales, con un arancel del 100% (cien por ciento), a cargo de la Prestadora de Servicios en el interior del país.

DE LOS SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Los beneficiarios Titulares, Familiares y adherentes, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en lugares en donde la institución tenga habilitadas oficinas y no exige al oferente contar con un centro asistencial, el seguro

brindará servicios de urgencias y/o emergencias por sistemas de reembolsos (Costos internos), también en los casos de internaciones.

Los reembolsos de quienes acuden a otro profesional y/o centro asistencial en el interior del país, se efectuarán contra la prestación del comprobante legal de pago, a nombre de la Prestadora de Servicios que utilizó dichos servicios y certificación en el recetario médico del diagnóstico y procedimiento realizado. Esta documentación deberá ser presentada al seguro dentro de los primeros 30 (TREINTA) días hábiles de ocurrida la internación y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de los siguientes 10 (Diez) días hábiles posteriores a la recepción. Realizar el desembolso por vía transferencia bancaria.

COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA:

La Prestadora de Servicios deberá presentar un Listado de las farmacias habilitadas de por lo menos 2 cadenas de Farmacia habilitada en el territorio nacional, en acuerdo o Convenio con la cual la prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción e Interior del país. Para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos por pago al contado, Descuento del 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) sobre los Precios de medicamentos nacionales y del 20% (VEINTE POR CIENTO) en Importados (Preventivo y Curativo) sin límite. Así también una (1) farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, dichos descuento serán considerado en medicamentos preventivos y curativos

MÉDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del médico tratante hasta tres consultas por internación. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de El Hospital, sin costo

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLINICOS:

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio por prescripción médica, o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles preferencial con descuentos por vía de negociación. Se detallan a continuación:

Malformaciones congénitas en niños y adultos

Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y adherentes en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.

Cirugía con fines estéticos (no reparadora) con excepción de VARICES. En el caso de que dichos eventos sean presuntamente considerados de carácter estético representen o generen un problema para la salud del paciente (asegurado), entonces dichas Cirugías están totalmente CUBIERTAS.

Malformaciones congénitas en niños y adultos Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.

Accidentes derivados de infracciones a las normas de tránsito.

Alcohólicos agudos y crónicos. Sangre, plasma y derivados.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones. Acupunturas, homeopatía y quiropraxia. Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas) Lipoaspiración

Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas. Trasplantes de órganos.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura, para el titular y beneficiario directo (no adherente).

Epidemias/ Pandemias, salvo las coberturas expresamente previstas en este pliego

En lo que respecta al caso de beneficiario adherente, para el caso de su padre o madre los mismos serán sometidos a un chequeo previo a cargo de la prestadora para descartar enfermedades de base, congénitas u otras, para ser incluido como beneficiario adherente.

De presentarse una enfermedad de condición pre existente, es decir enfermedad contraída con anterioridad a su inscripción, crónica o congénita, podrán ser incluidos, abonando aranceles preferenciales en lo que tenga relación al tratamiento de esas enfermedades pre existentes, crónicas y/o congénitas.

Estudios Radiológicos Simples y Especializados con cobertura total, según el siguiente listado:

Abdomen simple

Angiografía

Angiotax con multislide

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados Angiografía carótida h/8 placas c-lado Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo Antebrazo en todas las posiciones Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas Apéndice

Árbol urinario simple y con contraste Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados Angio RMN Arbovirus Dengue, zica, chikungunya, y otros) Arteriografía Cerebral

Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado Arteriografía selectiva (abdominal o tórax) Arteriografía selectiva dos arterias Arteriografía selectiva renal 1 lado Arteriografía selectiva renal 2 lados Arteriografía en general

Artroscopia Audiometría

Anticuerpos anti-transglutaminasa tisular IgA (tTG-IgA) Anticuerpos anti-peptidos de aminados de gliadina (IGG) Biligrafina o colangiografía endovenosa

Brazo en todas las posiciones Broncografía 2 lados Broncografía c/lados Cadera o pelvis en todas las posiciones Campimetria computarizada Campo visual Cara

Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis) Cacografía inferior o superior

Cavum

Cavum contrastado

Centellografía (en general) Hasta (6) por beneficiario. Cepillado Endometrial Cistografía miccional Cistomanometría Cistoscopia

Clavícula en todas las posiciones Codo en todas las posiciones

Colangiografía endovenosa (biligrafina) Colangiografía operatoria Colangiografía pre y pos-operatoria

Colangiografía retrograda con papilotomía Colangiografía retrograda simple Colangiopancreatografía Endoscopia retrograda Colangiografiatrans-parientohepático Colecistografía oral

Colon contrastado Colon doble contraste Colon por ingestión

Colonoscopia, con eventual toma de biopsia Columna cervical en todas las posiciones Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones

Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones Colposcopia

Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar. Costilla en todas las posiciones Cráneo en todas las posiciones Cráneo para ortodoncia Crioterapia

Dedo 2 posiciones

Densitometría Ósea

Doppler de carótidas y vasos del cuello Doppler vascular periférico

Ecografía de todos los órganos Simples o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracavitaria. Eco stress Ecocar.c/Doppler Bidimensional prenatal

Ecocar.c/Doppler Bidimensional

Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguíneos prenatal y fetal, transesofagico, bidimensional, Electroencefalograma

Electrocardiograma Electromiografías en general Electromiografía

Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas. Endoscopia digestiva alta.

Endoscopia Alta y Baja. ErgometríaEsófago

Estómago y duodeno (doble contraste) Esplenoportografía Espirometría Esófago

Esófago Gastroduodenoscopia, con eventual toma de biopsia. Esternón en todas las posiciones Fémur

Fistulografía h/2 placas Flebografía cada lado Flebografía isotópica renal, espermática Fonoaudiología.

Galactografía bilateral previa mamografía Galactografía bilateral sin placa simple Galactografía c/lado c/previa mamografía Galactografía sin placa simple 1 lado Histerosonografía.

Histerosalpinografía Histerosalpinografiaradiol. c/espec. Holter 24 horas Corazón arterial cerebral Hombro en todas las posiciones

Húmero Impedanciometría

Infusión de citotóxicos selectiva, de vasoconstrictores Intestino delgado o tránsito intestinal Laparoscopia Leep

Laringografía contrastada Linfografía cada lado Linfografía dos lados Litotripsia por nefrostomía Litotripsia uretral Litotripsiaextracorporea

Mama (pieza operatoria) p/placa Mama (reperage para biopsia) p/placa Mamografía en todos los lados

Mamografía en todos los lados y posiciones punción biopsia y citológica de mamas. Mano en todas las posiciones Mapeo cerebral Marcadores cromosómicos.

Mastoide en todas las posiciones Maxilar inferior en todas las posiciones Maxilar inferior c/ortopantomografía Medicina nuclear: todos los procedimientos del método Mielografía s/ contraste ni especialista

Muñeca en todas las posiciones Muslo o fémur en todas las posiciones Nasofibrolaringoscopia Nefrostomíapercutanea Orbitas c/posición Ortopantomografía Otomicocopia Pelvis

Paquimetría Perfil biofísico Perfil celiaco

Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria Pie en todas las posiciones Pielografía ascendente y traslumbar

Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado Pierna en todas las posiciones Placa suplementaria Pruebas Vesticulares

Punciones con control ecograficos Punciones con control tomograficos Polisomnografía Punción espirativa de quistes con control RX

Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (3) tres estudios por beneficiario por año. (Angioresonancia)

Recanalización de trompas uterinas Rodilla en todas las posiciones Rectosigmoidoscopia Endoscopia Reseccion Endoscopica de Próstata Saco lagrimal Saco lagrimal (radio, como especialista)

Sacro-coxis en todas las posiciones Sacroiliacas

Scopia como complemento de examen c/T.V. Scopia arco c por 1 hora

Scopia arco c por más de 1 hora Senos faciales en todas las posiciones Sialografía en todos los lados Somnografía o Estudio del Sueño Spect perfusión Miocárdica

Telerradiografía/cráneo para ortodoncia digital. Tiltest y potenciales tardíos Timpanometría

Tobillo en todas las posiciones Tomografías en general. Topografía de córnea.

Tórax en todas las posiciones Tránsito intestinal o intestino delgado Tránsito Intestinal colonico con marcadores Transparieto-hepática

Uretrocistografía Uretroscopia Urograma de excreción Urograma minutado Programa minutado Urodinamia Ventriculograma isotópico Vesícula simple Ecocardiograma

Ecocar. c/doppler bidimensional

Ecocar. C/doppler bidimensional pre-natal Ecocardiograma sin doppler Eco-stress

Eco-stress con dobutamina EcocardioTranseofofágica Ecografía Ecografía Fetal Ecografía Obstétrica Ecografía de Pelvis

Eco doppler en general Ecografía abdominal Ecografía muscular Ecografía de mamas Ecografía de tiroides Ecografía de Tórax Ecografía del bazo

Ecografía ginecológica y obstetricia Ecografía morfológica

Ecografía Hemodinámica Fetal Ecografía hígado-vías biliares-vesícula Ecografía intracavitaria c/residuo Ecografía intra-operatoria

Ecografía oftálmica Ecografía pancefalica Ecografía prostática Ecografía prostática intracavitaria Ecografía renal

Ecografía testicular Ecografía trasvaginal Ecografía tridimensional Ecografía de tejidos blandos Eco biometría

Punciones con control ecográfico

Tomografía computada y con contraste (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes)

TOMOGRÁFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes) Tomografía computada cráneo

Tomografía maxilofacial (verificar) Tomografía computada miembros Tomografía computada tórax

Tomografía computada abdomen inferior Tomografía computada abdomen superior Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna cervical Tomografía computada columna dorsal Tomografía computada columna lumbar Tomografía espiral de cóccix

Tomografía computada de senos paranasales Tomografía computada de oído. Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.) Centellografía glándula salivar

Centellografía sangrado intestinal Centellografía cerebral Centellografía de tiroides o mapeo Centellografía hepática Centellografía ósea

Centellografía pulmonar Centellografía renal Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 70% de descuento) Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo Ca. cuello-cuerpo uter. más anexo

Carc. de lengua lesión gang. Anexo

Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang. Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat. Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo Carc. penemas campo anexo r. gang

Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo Carcinoma esofágico más campo anexo Carcinoma esofágico lesión sola cobalto Carcinoma laringeo lesión sola cobalto Carcinoma laringeo mas campo anexo Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo Carcinoma oral más campo anexo Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto Carcinoma s/maxilar más campo anexo Cicatriz queloides s/aplicación

Huesos (tumores) co. irrad. por campo Linfomas co. irrad. nodalinfodíaf. Linfomas co. irrad. nodalsupradíaf.

Linfomas co. irrad. nodal total Linfomas co. una región ganglionar Radioterapia antiinflam. prom. c/aplic.

Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad.nod. tot. Tumores cerebrales en general co. irrad. camp. Vitamina B6, B12

Vitamina D hasta 2 por año por beneficiario.

Los límites de cobertura establecidos en el presente Anexo (en cuanto a cantidades o toques máximos) comprenden tanto las prestaciones realizadas en carácter ambulatorio como aquellas brindadas en internación. Queda expresamente establecido que toda prestación, servicio o insumo no contemplado en el presente Anexo carece de cobertura.

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA: incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestesiista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS según el siguiente listado:

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo Papilotomía

Colangiopancreatografía retrógrada Electrocoagulación

Polipectomía

Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

Queda expresamente establecido que toda prestación, servicio o insumo no contemplado en el presente Anexo carece de cobertura.

ESTUDIOS LABORATORIALES, Cobertura Total, según el siguiente listado:

OLap

17 beta estradiol

Ácido Acetil salicílico

Ácido cítrico

AcidofenilPiruvico

Ácido fólico
Ácido Láctico
Ácido úrico
Ácido úrico (O)
AcidoValproico
AcidovanilMandelico (AVN)
ACTH
Addis. recuento de
Aglutinación de partículas de látex para:
Escherichiacoli Ki
Hemo-philus
Influenza tipo A (Análisis para detectar influenza)
Hemo-philus Influenza tipo B (Análisis para detectar influenza)
Legionellapneumofila
Nesseria meningitis grupo A
Nesseria meningitis grupo B
Nesseria meningitis grupo C
StroptococcusPneumoniae
Stroptococcus beta hemolítico grupo A
Stroptococcusgrupo B
Aglutinas Anti A
Aglutinas Anti B
AIDS-ac
Albúmina
Alcohol
Alcotest
Aldolasa
Aldosterona
Alergia-Tests: Ver RAST
Alfa 1 antitripsina
Alfafetoproteina (AFP) A/G
Amilasa Amilasa (O) Amonio
Análisis 17 cestoteroides
Análisis 17 hidroxycorticosteroides
Análisis Acido Salicílico
ANA
Androstenediona Anfetamina
Ant. AnticitomegalovirusIgG Ant. AnticitomegalovirusIgM
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
Ac. Anti NDNA
Antic.Anti DNA
Ac. Anti Microsomales
Ac. Anti Mitocondriales
Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)
Ac. Anti Nucleares
Ac. Anti Tiroglobulinas
Ac. Anti Tiroideos

Ac. Anti ToxoplasmaIgG Ac. Anti ToxoplasmaIgM Ac. Anti TripanosomaIgG Ac. Anti TripanosomaIgM
 Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio (VSR) Ac. Heterófilos
 A.F.P.
 Ant. Core IgG HBC-ac Ant. Core IgM HBC-ac Ant. LA
 Ant. RO Ant. SM
 Antic. Influenza A Antic. Influenza B Antic. Parainfluenza 1 Antic. Adenovirus Antic. Anti Hidatídico Antic. Anti hidatídico
 Antic. HIV
 Antic. Anti RubeolaIgG Antic. Anti RubeolaIgM Antic. Antigliadina Antic. Antilisteria Antic. Antimicrosomales
 Antic. Antimitocondriales Antic. Antimusculoliso Antic. Antitiroglobulinas
 Antic. Antitiroideos Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio (Vsr) Ac. Heterófilos Antic. De otras determinaciones no especificadas
 en esta lista
 Apolipoproteínas B Antibiograma (ATB)
 Antibiograma para germen aeróbico Antibiograma para germen anaeróbico AnticardiolipinaIgG
 AnticardiolipinaIgM A.F.P.
 Antígeno Carcino embrionario (CEA) Antígenos Febriles
 Antígeno Prostático específico (PAS) Artrite (factor reumatoideo) Apolipoproteína B
 Aspecto del suero Aspegillus
 ASTO
 Autovacunas Azúcares reductores
 BAAR
 Beta Estradiol Barbitúricos
 Beta HCG Cuantitativo Bence-Jones Benedict, Reacción de Bicarbonato Actual
 Bilirrubina total, directa e indirecta Bilis, cultivo y ATB
 Bioperfil fisiológico Bioquímica de plasma Seminal C 3 h/1 por año por beneficiario
 C 4 h/1 por año por beneficiario
 CA 125 h/1 por año por beneficiario
 CA 19.9 h/1 por año por beneficiario
 CA 15.3 h/1 por año por beneficiario
 Calcio Calcio (O)
 Calcio Iónico Calcio orina Calcitonina Calculo Urinario
 Campo oscuro-guayaco Campylobacter Cannabinoides
 Capacidad de fijación de hierro (TIBC) CEA
 Células LE Cetoacidosis Cetonemia Cetonuria Cestosteroides 17
 CH 50
 Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM) Chlamydia
 Chlamydia AC Chlamydia orina
 Chlamydia Trachomatis en secreción nasal Chlamydia sec. Conjuntival
 Chlamydia genital Cim p/aminoplucidol Cim p/minoglucidol Cim p/carbenicilina Cim p/cefoperazona Cim p/ciprofloxacina
 Cim p/colestina
 Cim p/Imipenem Cim p/canamicina Cim p/mezlocilina Cim p/piperacilina Cim p/ticarlicina Cim p/tobramicina
 Citomegalovirus col. Giemsa Citomegalovirus-ac-IgG Citomegalovirus-ac-IgM
 Ck total Ck-mb
 Clearance de Creatinina

Clearance de urea Cloruros
 Cloruros (O) Cloruros L.C.R. CMV-ac-IgG CMV-ac-IgM Creatinina Coagulograma Cobre
 Cocaína Coccidioidina
 Colesterol esterificado Colesterol HDL Colesterol-LDL Colesterol total Colesterol VLDL Colinesterasa
 Coloración con tinta china Coloración de Giemsa Coloración de Gram.
 Coloración de Ziehl - Neelsen Complemento hemolítico (CH 50) Coombs Directo
 Coombs Indirecto
 Coombs Indirecto Cuantitativo Coprocultivo
 Coprofuncional Coprología Funcional Coproporfirinas Cortisol
 Cortisol AM Cortisol PM Cortisol urinario Creatinina Creatinina (O)
 Creatinina Creatorrea Crioglobulinas Crioglobulinas Criptococcus
 Cristales-Identificación Cuerpos Cetónicos Cultivo
 Cultivo de punta de cateter Cultivo en Aerobiosis Cultivo en Anaerobiosis Cultivo en Thayer-Martin Cultivo para BAAR
 Cultivo para Gérmenes Comunes Cultivo para Campylobacter Cultivo para hongos
 Cultivo para hongos de biopsia Cultivo para glicemia (embarazo) Cultivo para listeria
 Cultivo para Micoplasma
 Curva de tolerancia oral a la glucosa Curva de glicemia 3 horas
 Curva de glicemia 4 horas Curva de glicemia 5 horas
 Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04) Dehidrogenosa alfa-hidroxibutírica HBDH Dehidrotestosterona
 Densidad Difteria, Cultivo Digoxina
 Dioxina DNA-ac
 Dióxido de carbono (CO2) Detección de cristales DHEA Sulfato (DHEA-SO4)
 D-Xilosa EBV-EA-ac EBV-VCA-ac
 E BV-VCA-IgG E BV-VCA-IgM ECR
 Electroforesis de hemoglobina Electroforesis de lipoproteínas Electroforesis de proteínas
 Electroforesis de proteínas LCR Electrolitos Electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro)
 Electrolitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina Enzimas cardíacas
 Eosinófilos
 Epstein-Barr Virus-ac Eritrosedimentación Escherichiacoli entero patógeno Escherichia coli k1 - Ki.látex Esperma, cultivo y ATB Espermograma
 Espudo. Coloración de Ziehl Espudo. Coloración para BAAR Espudo. Cultivo para BAAR
 Espudo. Cultivo para gérmenes comunes Espudo. Eosinófilos y mastocitos
 Espudo Cultivo y ATB Espudo frotis Esteatorrea Estradiol
 Estriol Estriol libre
 Estrógenos totales
 Estudio capilar. Investigación de hongos Examen en fresco
 Exceso de base
 Factor reumatoideo (artrite) FenilAlanina
 FenilCetonuria Fenilhidantoina Ferritina Fibrinogeno Fibrinolisis
 Formula leucococitaria Fosfatasa acida prostática (PAP) Fosfatasa Acida total y prostática Fosfatasa alcalina
 Fosfatidilglicerol en liq. Amniótico Fosfolípidos
 Fósforo Fósforo (O)
 Fragilidad osmótica de los hematíes Frotis de sangre periférica

Fructosa Fructosamina FSH
 FT3 (T3 libre) FT3 (T4 libre) FTA-ABS en L.C.R
 FTA-abs-IgG
 FTA-abs-IgM FTI
 Gamma Globulinas Gamma GT Garganta. Cultivo Gases arteriales Gasometría venosa Gastrina
 GC. Cultivo
 GH (Hormona de crecimiento) Gasometría venosa
 Gastrina Glicemia
 Glicemia(O)Glicemia Pre y Post-Prandial Globulina
 Glóbulos blancos Glóbulos rojos Glucohemoglobina Glucosa
 Glucosa. Curva de tolerancia Glucosa pre y pos prandial Glucosuria GanadotrofinaCorionica (hCG) Gota gruesa
 GOT GPT
 Graham-Test Gravindex
 Grupo Sanguíneo Guayaco
 Ham-test Hamburger-test Hamber
 Hanger HantavirusIgG Haptoglobina HantavirusIgM Heptoglobulina HbA 1c
 Hdelta HAV
 HBA 1C (Hemoglobina glicosilada) H.A.M.-Test
 HAV-ac HAV-ac-IgG HAV-ac-IgM HBc-ac HBc-ac-IgM HBDH
 HBe-ac HBe-Ag HBs-ac HBs-Ag
 HCG Cualitativo HCG Cuantitativo
 hCG-sub-unidad beta HDL-Colesterol Helicobacterpilori Heces. Benedict
 Heces. Examen parasitológico y seriado Heces. Flora microbiana
 Heces. Frotis Heces. Hongos Heces Esteatocrito
 Heces. Microscopia Funcional Hematrocrito
 Hemocultivo en aerobiosis Hemocultivo c/ muestra Hemocultivo en anaerobiosis Hemoglobina
 Hemoglobina. Electroforesis Hemoglobina fetal
 Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c) Hemograma
 Hemograma c/ eritosedimentación Hemoparásitos
 Hemophilus influencias tipo a y látex Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB y HC Herpes
 Herpes en Sec. GenitalHerpes AC HEV AC
 HIV-P 24H.G.H.
 Hidatidosis-ac Hidroxicorticosteroides 17
 Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA) Hierro serico
 Hierro % saturación Hisopado Faringeo Histoplasmina
 HIV-ac HIV P24
 Hongos. Cultivo e identificación Hongos. Examen en fresco Hormona de crecimiento (hGh)
 Hormona Folículo Estimulante (FSH) Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
 Homa
 Hormona Luteinizante (LH) Homocistena
 Identificación de parásitos IgA
 IgA secretoría IgD

IgD secretoria IgE Total
 IgG IgM
 Inclusiones citomegalicas Índices de riesgos
 Índices hematimetricos Índice de Tiroxina Libre Inmunoelectroforesis Inmunoglobulinas Insulina Klesbsiellapneumoniae
 Lactosa
 LAP
 Larvas de vermes Látex para gérmenes
 Látex en líquido biológico Escherichiacoli k 1
 L. Haemophilus influencias tipo b
 L. Neusseria meningitis grupo A Neisseria meningitis grupo B
 L. Neisseria meningitis grupo C
 L. Strptococcus pneumonias
 L. Streptococcus beta hemolíticos grupo a
 L. Streptococcus grupo B Lavado gástrico
 LCR. Citoquímico LcR. Cultivo y ATB
 LCR Cultivo para BAAR LCR Cultivo para hongo
 Lavado en broncoalveolarcultivo Lavado en bronco alveolar p/B.A.A.R Lavado en bronco alveolar p/hongos
 Lavado Gástrico Parásitos Lactosa LDH
 LDL-Colesterol LE
 Lecitina en líquido amniótico Legionella Pheumiphila. Látex Lesión genital. Coloración de gram Lesión genital campo oscuro
 Lesión genital. Coloración de fontana Lesión genital. Estudio microbiológico Lesión en la piel. Cultivo para hongos Lesión de uñas. Cultivo para hongos Lesión de piel, hongos examen directo Licobacter pilori
 LH
 Linfa cutánea. Coloración de Ziehl Lipasa
 Lípidos totales
 Líquido amniótico. Cultivo y ATB Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol Líquido articular. Cito químico Líquido articular. Cristales
 Líquido articular. Cultivo y ATB Líquido ascético. Cultivo y ATB Líquido ascético, anaerobios
 Líquido ascético, cultivo para hongos Líquido duodenal
 Líquido gástrico-duodenal. Parásitos Líquido gástrico, cultivo y ATB Líquido peritoneal. Cultivo y ATB Líquido pleural. Cultivo y AEB Líquido pleural cito químico
 Líquido pleural hongos Listaría
 Litio
 Madurez Fetal (fosfatidil glicerol) Magnesio (O)
 Magnesio eritrocitario Marihuana
 Mastositos Metahemoglobina Metotrexate Micoplasma Homonis Micosis oportunistas Micosis profundas Micosis subcutáneas Micosis superficiales Micro albuminuria Mielo cultivo Mioglobina
 Moco cervical Monotest Morfina Mucoproteínas
 Mycobacterium Tuberculosis Micoplasma Hominis Micoplasma, Cultivo e Identif. Neiseriae Gonorrea
 Neiseriae Meningitidis. Grupo A. late Neiseriae Meningitidis. Grupo B. latex Neiseriae Meningitidis. Grupo Látex
 N. 5 Nucleotidazo NTX (Osteoporosis) Oído cultivo Opiáceos
 Orina, físico-químico y del sedimento Orina cultivo Antibiógrama (Urocultivo) Orina rutina
 Orina Cultivo Oxalato Oxiurius

Parásitos. Investigación e identificación Parathormona (PTH)
 PAS (Antigenoprostático específico) Paul-Bunell (presuntivo)
 pCO₂
 po₂ pDF Peptido C
 Perfil de coagulación Coagulograma Perfil Hepático hepatograma
 Perfil lipídico Lípido Grama PH
 Phenistix Plaquetas Plasma seminal Porfobilinogeno Potasio
 PPD
 Preparación de células LE
 Productos de degradación de la fibrina Progesterona
 Prolactina
 Proteínas C reactiva y cuantitativa Proteínas de Bence-Jones Proteínas Electroforesis
 Proteínas totales Proteínas totales (O) A/G Proteinuria Protomorfina Protozoarios
 Prueba de concentración Prueba de dilución Prueba de lazo
 Prueba de tolerancia oral a la glucosa Prueba de tolerancia a la lactosa Prueba de Tzanck
 PTH
 Pus. Cultivo
 Punta de catéter Cultivo FAP
 Quimiotripsina Quistes de protozoos
 Raspado de lengua. Cultivo para hongos Rast. alérgenos
 Reacción de Huddleson
 Reacción de Nidal Paul Bunnell Waaler Rose Recuento de Addis Dais - Hamburger Recuento glóbulos rojos
 Recuento glóbulos blancos Relación A/B
 Relación A/G
 Relación calcio/creatinina
 Reticulocitos Retracción del coágulo Rh
 Rotavirus Rubeola IgG Rubeola IgM Sangre oculta
 Saturación de oxígeno Secreción bucal
 Secreción conjuntival. Cultivo y ATB Secrec. Vulvo vaginal, Cult. y ATB Secreción endocervical. Cultivo y ATB Secreción faríngea. Cultivo y ATB Secreción genital. Cultivo y ATB Secreción nasal. Cultivo y ATB Secreción nasal. Eosinófilos y pastositos Secrec. Nasal citología
 Secreción prostática. Cultivo Secreción prostática. Frotis Secreción purulenta. Cultivo y ATB Secreción traqueal. Cultivo y ATB Secreción uretral. Frotis
 Secreción uretral. Cultivo y ATB Secreción Vaginal Cultivo y ATB Secreción Vaginal, Fresco y GRAM Secreción Vaginal, Frotis Secrec. Óptica, cult y ATB Secreción Vaginal, PH Secreción bulbar. Cultivo Sida-ac
 Sífilis
 Simis-Hunner - test Shigella. Cultivo SO₂
 Sodio Sodio (O)
 Somatomedina c Sorbitol Staphylococcus aureus Streptococcus. Cultivo
 Streptococcus. Beta hemolítico gr. A. latex Streptococcus. grupo A B B látex Streptococcus. Pneumoniae
 Streptonasa B Streptozima Swin up
 Sustancias reductoras TTPA
 T. Moco cervical T3 libre

T3 total T3 uptake T4 libre T4 total
 Test de absorción a la xilosa Test de O´Sullivan
 Test de Coombs Directo Test de Coombs Indirecto Test de Elisa
 Test de estimulación con ACTH
 Test de estimulación hormona de crecimiento T.* con ejercicios* con L-Dopa
 Test de estimulación con LH/RH Test de estimulación con TRH
 Test de Ham
 Test de supresión con dexametasona
 Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical Test de post-coital
 Test de Sims-Huner Test del Sudor
 Test post Coital
 Testosterona libre y total
 TIBC (Capacidad de fijación del hierro) Tiempo de coagulación sangría
 Tiempo de sangría
 Tiempo de Protrombina y coagulación
 Tiempo de tromboplastina parcial activada Tiempo de recalcificación
 Timol
 Tine test
 Tzanck - Prueba de Tipificación
 Tiroglobina
 Testosterona libre Testosterona total Test del piecito
 Toxoplasmosis- acIgG, IgM Transferrina
 Transferán
 Trichomonasvaginalis Triglicéridos
 Trypanosomacruzi-ac Troponina T
 TSH TTPa
 Ulcera genital. Cultivo y ATB Urea
 Ureaplasma - urealyticum Urobilina
 Urobilinogeno Van de Kamer
 Vandil - Mandelic - Acid (AVM) Vermes
 VDRL Cualitativo Cuantitativo en LCR VIH-ac
 Vicent's Angina. Frotis Virocitos
 VLDL Colesterol VSR ac
 Widal. Reacción de Xilosa. Test de absorción
 Yersenia Cultivo
 Marcador tumoral de cancer de pancreas CA 19-9 - Hasta 1 por año, por beneficiario.
 Marcador tumoral de cancer de mama CA 15-3 - Hasta 1 por año, por beneficiario.
 Marcador tumoral para cancer de ovario CA 123 - Hasta 1 por año, por beneficiario.
 Marcador tumoral para cancer de colon CA 19-9 - Hasta 1 por año, por beneficiario.
 Se incluye captación tiroidea con cobertura de hasta 100%
 COBERTURA COVID -19: 100% a cargo de la Prestadora en un Sanatorio categoría 3 en Asunción y en los Centros de Asistencia del Interior

Los límites de cobertura establecidos en el presente Anexo (en cuanto a cantidades o topes máximos) comprenden tanto las prestaciones realizadas en carácter ambulatorio como aquellas brindadas en internación. Queda expresamente establecido que toda prestación, servicio o insumo no contemplado en el presente Anexo carece de cobertura.

LABORATORIO:

- FERRITINA
- DIMERO D
- HEMOGRAMA
- HEPATOGRAMA
- P. RENAL
- ELECTROLITOS
- CRISIS GLICEMIA
- ORINA SIMPLE
- GASOMETRIA LDH
- POTASIO MAGNESIO

IMÁGENES

TOMOGRAFIA DE TORAX SIMPLE RX DE TORAX SIMPLE

ESTUDIO AUXILIAR ELECTROCARDIOGRAMA

Los límites de cobertura establecidos en el presente Anexo (en cuanto a cantidades o topes máximos) comprenden tanto las prestaciones realizadas en carácter ambulatorio como aquellas brindadas en internación. Queda expresamente establecido que toda prestación, servicio o insumo no contemplado en el presente Anexo carece de cobertura.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se

encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG	24	MESES	Sanatorio o centros asistenciales declarados por el oferente adjudicado	24 meses a partir de la entrada en vigencia del contrato

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

desde la suscripción del contrato hasta el 31 de enero de 2029.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de conformidad	Acta de conformidad	Desde el inicio de la vigencia del contrato, durante 24 meses

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que

prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La Dirección de Gestión de Talento Humano del (MAG) proveerá a la PRESTADORA el Registro mensual de funcionarios activos sobre el cual se efectuará el pago mensual correspondiente. Los pagos que afecten al ejercicio fiscal 2026, 2027 y 2028 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos ejercicios fiscales y a la emisión de Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 20% (veinte por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La empresa adjudicada deberá solicitar el mismo mediante nota al administrador de contrato.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

